



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 1061-2026-D-HD-HVCA/DE

Huancavelica, 24 de agosto de 2026.

VISTO: Informe N° 2784-2026/GOB.REG.HVCA/DIRESA-HDH-OA-UGRH, Proveído N° 8008-2026/GOB.REG.HVCA/G-RDS-HDH/DE, Proveído N° 14451-2026/GOB.REG.HVCA/DIRESA-HDH-OA-UGRH; y, demás documentos sobre; **“Conformación de la Comisión para el Proceso de Ascenso Extraordinario, mediante Concurso Interno de Profesionales Técnicos, Auxiliares y Asistenciales de la Salud, del Hospital Departamental de Huancavelica, en el marco de la Centésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32513- Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año fiscal 2026”**; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización y el Artículo Único de la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo 8°, 9° y 31° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales y su Modificatoria N° 27902; el cual define que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante la Centésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, modificada por la Tercera Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 32732, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de inversiones públicas orientadas al cierre de brechas, la continuidad de los servicios del Estado y garantizar la transición democrática, y dicta otras medidas, se autoriza, excepcionalmente, al Ministerio de Salud, sus organismos públicos, los gobiernos regionales y las entidades comprendidas en el ámbito de aplicación del Decreto Legislativo 1153, a realizar el ascenso, a partir de noviembre de 2026, de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud a que se refiere el numeral 3.2 del artículo 3 de la citada norma registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) al 31 de julio de 2024, según lo siguiente a) Hasta en dos (2) niveles, mediante concurso interno, a los que cuenten, como mínimo, con cinco (5) años de permanencia en el nivel remunerativo actual al 31 de julio de 2024 y que no ascendieron en el proceso autorizado por el artículo 51 de la Ley 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, y b) En un (1) nivel, mediante concurso interno, a los que, producto del proceso de ascenso distinto a lo autorizado por el artículo 51 de la Ley 32185, no cuenten con cinco (5) años de servicios asistenciales en el nivel remunerativo actual, siempre que el tiempo global de servicios efectivamente prestado en la línea de carrera, al 31 de julio de 2024, alcance para ubicarse en un siguiente nivel remunerativo;

Que, asimismo el numeral 4 de la Centésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32513, establece que, mediante decreto supremo propuesto por el Ministerio de Salud, con opinión





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 1061-2026-D-HD-HVCA/DE

Huancavelica, 24 de agosto de 2026.

favorable de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) y de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, se aprueban los lineamientos para la implementación del ascenso en mención;

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2026-SA aprueba los lineamientos para el proceso de ascenso mediante concurso interno de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud. Estas disposiciones se enmarcan en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026 para beneficiar al personal del sector, en el artículo 1°, del presente decreto supremo, se dispone los objetos de los lineamientos, los cuales son: establecer los requisitos, procedimientos técnicos y mecanismos necesarios para desarrollar el proceso de concurso interno de ascenso progresivo del personal de la salud nombrado, al que se refiere el numeral 3.2 del artículo 3 del Decreto Legislativo N°1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio el Estado, autorizado por la Centésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026;

Que, mediante el Artículo 2. Del Decreto Supremo 012-2026-SA, TIENE POR FINALIDAD: Establecer las disposiciones para implementar el proceso de ascenso progresivo a través de concurso interno del personal de la salud nombrado de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) al 31 de julio de 2024, y que se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en los literales a) o b) del inciso 1 de la Centésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026;

Que, mediante el numeral 9.2 del artículo 9° del Decreto Supremo N° 012-2026-SA, dispone que en cada Unidad ejecutora se conforma la comisión del proceso de ascenso mediante Resolución del Titular de la Unidad Ejecutora, la misma que queda integrada de la siguiente manera: a) En el caso de la Administración Central del Ministerio de Salud: Un/a representante de la Secretaría General, quien la preside. b) En el caso de las unidades ejecutoras: Un/a representante de la máxima autoridad administrativa de la unidad ejecutora, quien la preside. c) Un/a representante de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien actúa como secretario/a Técnico/a. d) Un/a representante de la Oficina de Asesoría Jurídica o quien haga sus veces. e) Un/a representante de la Oficina de Presupuesto o quien haga sus veces. Los integrantes antes mencionados contarán con un/a representante alterno/a;

Que, mediante el artículo 11° del Decreto Supremo N° 012-2026-SA, dispone: que la Comisión Central del Proceso de Ascenso, tiene las siguientes funciones: 1. Monitorear y supervisar el desarrollo del proceso de ascenso a nivel nacional. Requerir a las comisiones del proceso de ascenso la información que considere necesaria para el cumplimiento de sus funciones. Los presidentes de las comisiones del proceso



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 1061-2026-D-HD-HVCA/DE

Huancavelica, 24 de agosto de 2026.

de ascenso de las unidades ejecutoras, están obligados, bajo responsabilidad, a entregar la información solicitada de acuerdo a los plazos que establezca la Comisión Central del Proceso de Ascenso. 3. Aprobar y modificar el cronograma único del proceso de ascenso de los profesionales de la salud y los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud a nivel nacional. 4. Verificar el cumplimiento del cronograma de las actividades de las comisiones de ascenso de las Unidades Ejecutoras. 5. Proponer las disposiciones complementarias para el óptimo desarrollo del proceso de ascenso. 6. Elaborar el informe final del proceso de ascenso, el cual contiene la consolidación de los informes y los actos resolutivos remitidos por las comisiones de ascenso de las distintas Unidades Ejecutoras y presentarlo a la Alta Dirección del Ministerio de Salud. 7. Elaborar los formatos que deben ser utilizados por las comisiones de las unidades ejecutoras. 8. Absolver las consultas formuladas por las Comisiones de las Unidades Ejecutoras sobre el proceso de ascenso, siendo potestad de la Comisión Central declarar el carácter vinculante de las opiniones emitidas, las mismas que obligatoriamente serán difundidas o publicadas en el portal institucional del Ministerio de Salud;

Que, mediante Memo Múltiple N° D000128-2026-OGGRH-MINSA, de fecha 17 de agosto, la Directora General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, informa que, a través del artículo 1 de la Resolución Ministerial N°693-2026/MINSA, de fecha 14 de agosto del presente año, se dispuso la conformación de la Comisión Central del Proceso de Ascenso, en el marco de lo establecido en el numeral 9.1 de los citados lineamientos, correspondiendo a las Unidades Ejecutoras a su cargo proceder con la conformación de la Comisión del proceso de ascenso de cada unidad ejecutora, de conformidad con lo establecido en el numeral 9.2 de los referidos Lineamientos;

Que, mediante el Informe N° 2784-2026/GOB.REG.HVCA/DIRESA-HDH-OA-UGRH, de fecha 24 de agosto de 2026, el jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, remite a Dirección Ejecución del Hospital Departamental de Huancavelica, la **"CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN PARA EL PROCESO DE ASCENSO EXTRAORDINARIO DEL PERSONAL DE SALUD EN EL MARCO DE LA CENTÉSIMA TERCERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 32513, LEY DE PRESUPUESTOS DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2026 DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE HUANCAMELICA"**. Por lo que, mediante los proveídos de vista, se autoriza la emisión del presente acto resolutivo;

Estando a lo informado, y;

Con visación de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento Estratégico y Oficina de Administración del Hospital Departamental de Huancavelica, y;

En atención a los considerandos expuestos, en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Unidad Ejecutora N° 401 – Hospital Departamental de Huancavelica, y de conformidad a la Resolución Gerencial General Regional N° 576-2025/GOB.REG.HVCA/GGR.



Dr. José Luis Rodríguez Tzuc
CMT. 000000 RMA. 000000
DIRECTOR EJECUTIVO



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 1061-2026-D-HD-HVCA/DE

Huancavelica, 24 de agosto de 2026.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR la "Comisión para el Proceso de Ascenso Extraordinario, mediante Concurso Interno de Profesionales Técnicos, Auxiliares y Asistenciales de la Salud, del Hospital Departamental de Huancavelica, en el marco de la Centésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32513- Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año fiscal 2026", que está conformada por los siguientes integrantes:-----

MIEMBROS TITULARES	NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA
PRESIDENTE	RODRIGUEZ TOSCANO JOSE LUIS	DIRECTOR DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE HUANCABELICA
SECRETARIO	CLEMENTE ESPINOZA LUIS ANGEL	JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
PRIMER MIEMBRO	VILLALOBOS HUAMAN JUAN LUIS	JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
SEGUNDO MIEMBRO	AYUQUE ESCOBAR ERLINDA RIVELA	JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO
TERCER MIEMBRO	DE LA CRUZ POMA RONALD	JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION
MIEMBROS SUPLENTE	NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA
PRESIDENTE	YAPUCHURA MATAMOROS LUCY DELLANEYRA	JEFE DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
SECRETARIO	CUEVA SUAREZ JOSE ANTONIO	PERSONAL DE CONTROL DE ASISTENCIA Y PERMANENCIA
PRIMER MIEMBRO	RETAMOZO VILLAVICENCIO ROSA YANNET	PERSONAL DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
SEGUNDO MIEMBRO	TAYPE MARMANILLO GISELA KAREN	PERSONAL DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO
TERCER MIEMBRO	FLORES RIVAS OSMAR	JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

Artículo 2°.- ENCARGAR a los miembros de la **Comisión del Proceso de Ascenso Extraordinario mediante Concurso Interno de los Profesionales de la Salud y Técnicos y Auxiliares Asistenciales de la Salud del Hospital Departamental de Huancavelica**, el fiel cumplimiento de las metas y objetivos institucionales, para dar inicio al proceso y dar cumplimiento a la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; y demás normas concordantes, bajo responsabilidad funcional.-----

Artículo 3°.- COMUNICAR, a los Órganos competentes del Hospital Departamental de Huancavelica y a cada uno de los miembros integrantes la presente Resolución Directoral, el cual también formará parte como mérito en su file personal, no significando por ningún motivo mayores incrementos en sus remuneraciones.-----

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCABELICA
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE HUANCABELICA

M.C. José Luis Rodríguez Toscano
GMP: 059690 RNA: A02346
DIRECTOR EJECUTIVO